La Unión, Antioquia, 05 de octubre de 2026

Señor,
VICTOR ALFONSO RODRIGUEZ GAVIRIA
C.C.: 1.022.032.802
Dirección: CRA Medellín # 48-7 Abejorral, Antioquia.
Teléfono: (+57) 3146541673
Correo: victorgaviria1005@hotmail.com

ASUNTO: CARTA DE INVITACIÓN DIRECTA OFERTAR

Cordial saludo,

La empresa UNIR EICE, de conformidad con las causales previstas en la contratación directa, adjunta la presente carta de invitación y los estudios de necesidad por medio de correo electrónico, ello con fundamento en el manual de contratación de la entidad, *Acuerdo 002 de 2024, Artículo 21 – "Procedimiento para la Contratación Directa"* y el *artículo 20 – "Contenido Mínimo de la Carta de Invitación"* para lo cual se recomienda al invitado leer bien las condiciones estipuladas en la presente invitación:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Empresa de Desarrollo Sostenible del municipio de La Unión – UNIR, es una empresa industrial y comercial del Estado, del orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, la cual tiene por objeto principal todo desarrollo de infraestructura que gestione, desarrolle y ejecute a nivel municipal, nacional e internacional, incluyendo el desarrollo de proyectos viales, de movilidad y seguridad vial.

En desarrollo de su objeto la UNIR podrá celebrar convenios con cualquier entidad pública y privada, desarrollar todo tipo de contratos o asociarse o formar consorcios con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, prestadoras o usuarias, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, atendiendo precisos criterios técnicos, rigor jurídico, costos de operación y prestación de los servicios, y solidaridad y redistribución de ingresos"

Así mismo, conforme designación estatutaria podrá la Empresa Industrial y Comercial del Estado podrá: Promover, gestionar, planear, diseñar, estructurar, ejecutar, operar, administrar y gerenciar bienes, programas, proyectos y macroproyectos de obra pública y/o privada, de equipamiento y de desarrollo urbano y/o rural a nivel local, regional, nacional e internacional. Celebrar los contratos y convenios requeridos para el cumplimiento de su objeto social y las funciones y actividades de la empresa, conforme a la Ley, y en general, celebrar o ejecutar los actos complementarios o accesorios de los anteriores, tales como contratos de participación, consorcios, uniones temporales, contratos de riesgo compartido, alianzas público-privadas, alianzas estratégicas y

cualquier otra forma de colaboración empresarial que tiendan al desarrollo de su objeto social.

Teniendo en cuenta que, el día 23 de septiembre de 2026 se suscribió contrato interadministrativo de Mandato sin representación Nro CD-SPI-304-2026 con el Municipio de Abejorral Antioquia cuyo objeto contractual es: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR DE CANTERA DESTINADO A LA ATENCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DE SEGUNDO Y TERCER ORDEN DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL (ANTIOQUIA) por lo que se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación de acuerdo al manual de contratación de la empresa.

En desarrollo de los mandatos legales y constitucionales, el Municipio de Abejorral ha identificado la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad y movilidad en la red vial de segundo y tercer orden a su cargo, mediante la disponibilidad oportuna de material granular de cantera requerido para apoyar las actividades de atención y mantenimiento de las vías.

La red vial constituye un componente fundamental para la conectividad territorial y para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, productivas y comunitarias del Municipio, en tanto permite la comunicación entre la cabecera municipal, los diferentes sectores y las comunidades rurales, así como el acceso de la población a bienes, servicios y oportunidades. En consecuencia, la conservación de condiciones adecuadas de transitabilidad constituye una necesidad permanente de la Administración Municipal.

Las características propias de las vías, particularmente aquellas que no cuentan con superficie pavimentada, sumadas a factores como las condiciones climáticas, el tránsito vehicular y el uso permanente de la infraestructura, pueden generar deterioros y situaciones que afecten las condiciones de circulación. La atención de estas situaciones requiere disponer oportunamente de materiales que permitan apoyar las actividades de mantenimiento y recuperación de las condiciones de las vías, de acuerdo con las necesidades que sean identificadas y priorizadas por la Administración Municipal.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

En este contexto, el Municipio requiere contar con material granular de cantera que cumpla con las características técnicas requeridas y que pueda ser suministrado de manera oportuna en los sitios que sean determinados por la entidad territorial, de acuerdo con las necesidades de mantenimiento de la red vial y con la programación establecida por la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

La necesidad identificada comprende, además de la disponibilidad del material, la gestión de las actividades necesarias para lograr su efectiva adquisición y suministro, incluyendo las actuaciones administrativas y contractuales correspondientes, la coordinación con los proveedores, el cargue, despacho, transporte cuando corresponda, entrega en los sitios determinados, verificación de cantidades y condiciones del material, gestión documental, control financiero y demás actuaciones

necesarias para garantizar la adecuada utilización de los recursos destinados a este propósito.

2. OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR DE CANTERA DESTINADO A LA ATENCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DE SEGUNDO Y TERCER ORDEN DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL (ANTIOQUIA)

3. ALCANCE DEL OBJETO:

- Los materiales suministrados deberán cumplir con las normativas de construcción vigentes, garantizando que cuenten con las certificaciones de calidad y fichas técnicas correspondientes. En caso de que los insumos estén sujetos a normativas ambientales, el proveedor deberá asegurarse de que estos requisitos sean cumplidos a cabalidad.

- Se estipula un proceso de supervisión y recepción de los materiales, mediante el cual el contratante verificará que el suministro cumpla con lo pactado en cuanto a calidad, cantidad y especificaciones técnicas.

SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR DE CANTERA		
DESCRIPCION	**UND**	**CANT**
Material Entreverado grueso y delgado (Afirmado)	M3	3218

4. DURACIÓN:

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados en el término de **DOS (02) MESES,** será contados a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

5. PRESUPUESTO OFICIAL:

Empresa Industrial y Comercial del Estado

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L. ($144.829.584),** incluido todos los impuestos incluidos, los cuales se encuentran respaldados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal CDP Nro.120 del 06 de octubre de 2026. De acuerdo con la siguiente descripción:

SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR DE CANTERA				
DESCRIPCION	**UND**	**CANT**	**VALOR UNT**	**VALOR TOTAL**
Material Entreverado grueso y delgado (Afirmado)	M3	3218	$45.006,08	$144.829.584

6. FORMA DE PAGO:

La Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión – "UNIR" le pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales de avance de obra hasta el noventa por ciento (90%) de su monto, presentando la respectiva factura electrónica de venta o cuenta de cobro de acuerdo con la norma que aplique, una vez entregado y aprobado el respectivo informe por la supervisión y/o interventoría por parte de la UNIR y el recibo de los recursos girados por parte del Municipio.

El pago al contratista se efectuará dentro de los (5) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor y/o interventor designado donde conste el recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El diez por ciento (10%) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del Contrato. Al tratarse de pago parcial el contratista deberá hacer entregar de los documentos asociados a los productos entregables, garantizando la siguiente secuencia:

- Informe de mensual de las actividades ejecutadas durante el periodo de pago debidamente soportadas
- Acta de obra autorizada por interventoría
- Soportes de pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el régimen aplicable.
- Informe de interventoría autorizando el pago del acta
- La respectiva cuenta de cobro o factura según sea el caso.
- Las demás exigidas por el supervisor en caso de requerir alguna adicional.
- Pólizas vigentes con aprobación por parte de La UNIR.
- Copia del RUT actualizado.
- Certificación Bancaria.
- Los demás documentos

Empresa Industrial y Comercial del Estado

PAGO ACTA FINAL.

Para el pago final el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

a. La respectiva cuenta de cobro o factura según sea el caso.
b. Informe final de las actividades ejecutadas debidamente soportadas.
c. Acta de recibo por parte de la Interventoría externa.
d. Acta de liquidación por parte de la Interventoría externa.
e. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que señale que el contratista cumplió a satisfacción de la empresa el objeto contratado y las obligaciones pactadas.
f. Soportes de pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el régimen

aplicable.

g. Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.

h. Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.

i. Documentos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales firmado por contador y/o Revisor fiscal, y/o representante legal (Adjuntar copia de Tarjeta profesional del contador y/o revisor, y

j. certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores no mayor a 3meses).

k. Póliza de calidad actualizada según acta de recibo.

l. Acta de recibo por parte de la UNIR y de la Secretaría de Infraestructura física del Municipio de la Unión.

m. Acta de liquidación por parte de la UNIR y de la Secretaría de Infraestructura física del Municipio de la Unión.

n. El acta de pago deberá ir acompañada de la respectiva factura en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el estatuto tributario del municipio.

o. Copia del RUT actualizado.

p. Certificación Bancaria.

q. Los demás documentos que sean necesarios para acreditar el cumplimiento de las obligaciones.

Para todos los casos, el acta de pago deberá ir acompañada de la respectiva factura en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas acerca de facturación electrónica

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Empresa Industrial y Comercial del Estado

1. Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato, a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en el presente contrato
2. Garantizar que el material granular adquirido y suministrado cumpla con las características y condiciones técnicas requeridas para su utilización en vías rurales no pavimentadas, de acuerdo con las especificaciones establecidas por el Municipio
3. Coordinar la disponibilidad, cargue, despacho, transporte y entrega del material granular en los sitios que sean determinados y priorizados por el Municipio de Abejorral, de acuerdo con los requerimientos y programación establecidos por la Secretaría de Planeación e Infraestructura.
4. Atender oportunamente los requerimientos de material granular que sean priorizados por la Empresa de acuerdo con las condiciones, necesidades y puntos críticos identificados en la red vial rural del Municipio.

5. Coordinar con la Empresa las fechas, cantidades y lugares de entrega del material granular, procurando garantizar la disponibilidad del suministro de acuerdo con la programación establecida.
6. Llevar un control detallado de las cantidades de material granular adquiridas, transportadas y efectivamente entregadas, mediante remisiones, registros de entrega, órdenes de suministro, certificaciones o documentos equivalentes.
7. Entregar a la Empresa los soportes que acrediten las cantidades efectivamente suministradas y recibidas a satisfacción, garantizando la correspondencia entre las cantidades adquiridas, transportadas y entregadas.
8. Apoyar técnicamente, cuando sea requerido, la programación de las intervenciones relacionadas con el suministro del material, de acuerdo con los puntos críticos y necesidades identificados por la Empresa
9. Mantener comunicación permanente La Empresa y con el supervisor del contrato interadministrativo, con el fin de coordinar las actividades necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.
10. Llevar un control detallado de las cantidades de material granular adquiridas, transportadas y efectivamente entregadas, mediante remisiones, registros de entrega, órdenes de suministro, certificaciones o documentos equivalentes.
11. Entregar a la Empresa los soportes que acrediten las cantidades efectivamente suministradas y recibidas a satisfacción, garantizando la correspondencia entre las cantidades adquiridas, transportadas y entregadas.
12. Apoyar técnicamente, cuando sea requerido, la programación de las intervenciones relacionadas con el suministro del material, de acuerdo con los puntos críticos y necesidades identificados por la Empresa
13. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, SENA, Cajas de Compensación Familiar y el ICBF, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1ª de la ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen.6 asumir con cargo al presupuesto del proyecto.
14. Pagar los impuestos y todas aquellas obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
15. Cumplir con el plazo, lugar y demás condiciones acordadas.
16. Atender las exigencias, requerimientos y solicitudes que el supervisor del contrato realice con ocasión de las funciones que le corresponden.
17. Responder en los plazos que EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – “UNIR”, establezca a los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
18. El contratista atenderá en forma inmediata cualquier cambio que se presente en las actividades o ítems acordados en el contrato, siempre y cuando estén debidamente sustentados y aprobados por escrito por la supervisión del contrato y que tenga conocimiento con antelación suficiente para su modificación
19. Suscribir el acta de terminación del contrato una vez se haya finalizado el plazo de ejecución pactado y en los términos estipulados en las normas vigentes.
20. Garantizar la reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación

Empresa Industrial y Comercial del Estado

con los fines del mismo.

21. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o en trabamientos.

22. Presentar oportunamente las cuentas de cobro con el lleno de los requisitos legales.

23. Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del presente contrato

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – "UNIR":

1. Nombrar y/o contratar a un supervisor y/o apoyo a la supervisión, quien será el responsable de la supervisión y seguimiento del contrato por parte de La "UNIR" EICE contratante.
2. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigida
3. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado.
4. Entregar la información requerida para la correcta ejecución del presente contrato.
5. Tramitar los pagos en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
6. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
7. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
9. Todas las demás inherentes o necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

8. GARANTÍAS O MECANISMOS DE COBERTURA EN FAVOR DE LA ENTIDA ESTATAL:

Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se deriva de un contrato interadministrativo suscrito con el Municipio de la Unión, es obligación de la UNIR EICE exigir las garantías que MUNICIPIO DE ABEJORRAL ANTIOQUIA identificado con NIT. 890.981.195-5 y A LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – "UNIR". identificada con NIT. 901.817.919-9, en los cubrimientos y suficiencias que se describen a continuación:

Empresa Industrial y Comercial del Estado

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	(10%) del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas
Calidad y correcto funcionamiento o del bien	(20%) del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas a la entidad estatal, el valor de la garantía se reduce, la entidad estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo. La entidad estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

REQUISITOS PARA PRESENTAR LA PROPUESTA Y POSTERIOR SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

REQUISITO	DESCRIPCIÓN
JURIDICOS	Propuesta y/o oferta económica.
	Registro Único Tributario - RUT.
	Certificado de existencia y representación legal vigente, no mayor a 30 días.
	Fotocopia de la cédula de persona natural y/o representante legal.
	Fotocopia de certificado de Antecedentes judiciales policía actualizado del representante legal.
	Fotocopia de certificado de Antecedentes de la procuraduría actualizado del representante legal y la sociedad que represente.
	Fotocopia de certificado de Antecedentes contraloría actualizado del representante legal y la sociedad que represente.
	Fotocopia de certificado de Antecedentes de medidas correctivas actualizado del representante legal.
	Fotocopia de certificado de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal.
	Fotocopia del certificado REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal.
	Declaración juramentada de no existencia de inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
	Certificación de estar al día con el sistema de seguridad social y parafiscales.
	Formato diligenciado de declaración de bienes y rentas (persona natural).
	Formato único de hoja de vida persona natural y/o jurídica de la función pública descargada desde la plataforma SIGEP.
	Certificación bancaria actualizada.
	Estar registrado en la plataforma SECOP 2 .
EXPERIENCIA	En caso de ser persona natural deberá presentar fotocopia de la tarjeta profesional.
	En caso de ser persona natural deberá presentar certificado de antecedentes emitido por la entidad correspondiente actualizado en caso de que aplique.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

	En caso de ser persona natural deberá presentar Diplomas de estudios académicos.
	En caso de ser persona natural deberá presentar fotocopia de certificados de experiencia, si es persona jurídica deberá presentar certificado de existencia y representación en la cual se evidencie que su objeto social le permite ejecutar el presente contrato. Con lo anterior, la empresa requiere que el contratista, demuestre experiencia relacionada con el presente proceso de contratación.

11. COMUNICACIONES Y FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA:

Las dudas y correspondencia de la invitación y los presentes estudios previos serán recibidas a través del correo electrónico gerencia.edsunir@gmail.com, en un término de tres (03) días hábiles, sin perjuicio de lo dispuesto en el *artículo 2 literal g "transparencia y publicidad"* en el cual dispone que:

> *"Transparencia y Publicidad: La publicidad de los procesos de contratación de la UNIR se garantizará a través de la plataforma SECOP II de conformidad con la Ley 2195 de 2022 y los demás medios publicitarios de propiedad de la UNIR cuando ésta lo considere necesario. De igual manera, los interesados podrán, durante todas las etapas del proceso de contratación conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones en las diferentes etapas establecidas para ello."*

Con lo anterior, la empresa requiere una persona natural o jurídica que tenga experiencia y que su objeto social esté directamente relacionado con el objeto a contratar, y/o que esté presente certificados de experiencia en los cuales se evidencie que el contratista ejecuto contratos relacionados con el objeto contractual por medio de la cual se evidenciará su idoneidad y suficiencia para el desarrollo del objeto contractual que se pretende contratar y la satisfacción de la necesidad presentada en el presente escrito.

Con lo anterior, la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de la Unión – "UNIR" se reserva el derecho a la contratación posterior a la presente invitación.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

Cordialmente

ANDRES JULIAN BEDOYA RIOS
Gerente "UNIR" NIT. 901.817.919-9.

Proyectó: Yesica Andrea Orozco Buitrago. – Componente técnico – Profesional de Apoyo Ing. Civil.
Revisó: Proactivos Integrales SAS – Apoyo Jurídico.
Revisó y Aprobó: Andrés Julián Bedoya Ríos – Supervisión y ordenador del gasto – Gerente